



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 484.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.

Asunción, 8 de mayo de 2019

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/N° 62/19, de fecha 6 de mayo de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Primer Secretario Luis Bianchi, Director de Comercio Exterior e Inversiones y del Tercer Secretario Alejandro Paniagua Rolandi, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Solución de Controversias en el marco de las Rondas de Negociación entre el MERCOSUR y Canadá, que tendrá lugar del 20 al 22 de mayo del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de Gastos 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con el fin de participar de la Segunda Reunión del Grupo de Trabajo sobre Solución de Controversias en el marco de las Rondas de Negociación entre el MERCOSUR y Canadá, que tendrá lugar del 20 al 22 de mayo del año en curso:

- Primer Secretario **Luis Bianchi**, Director de Comercio Exterior e Inversiones; y
- Tercer Secretario **Alejandro Paniagua Rolandi**, funcionario de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 y 232.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____